

las encargaturas señaladas en la Resolución Decanal N° 000447-2024-D-FCC/UNMSM;

Que cuenta con el Proveído N° 003530-2024-R-D/UNMSM de 04 de marzo de 2024 del Despacho Rectoral, autorizando lo solicitado; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas a la señora Rectora por la Ley N° 30220-Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

1º.- Ratificar la Resolución Decanal N° 000447-2024-D-FCC/UNMSM de 4 de marzo de 2024 de la Facultad de Ciencias Contables, en el sentido que se indica:

1. Autorizar el viaje en Comisión de Servicios a VICTOR DANTE ATAUPILLCO VERA, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y a CARLOS ALBERTO PASTOR CARRASCO, Director de la Escuela Profesional de Gestión Tributaria, con salida el 12 de marzo y retorno el 17 de marzo de 2024, para que participen en la Reunión del Consejo Ejecutivo de la Asociación Latinoamericana de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración-ALAFEC, que se realizará en la Ciudad de Bogotá, D.C. Colombia.

2. Otorgar a las autoridades mencionadas el importe total de S/ 21,130.20 soles (Veintiún mil ciento treinta con 20/100 soles) para sufragar los gastos de la Comisión de Servicios autorizada, con cargo a los recursos directamente recaudados por la Facultad de Ciencias Contables, debiendo a sus retornos rendir cuentas documentadas de los gastos efectuados, en el plazo de quince (15) días calendario de concluido el viaje, siendo el gasto que se autoriza el que detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	2.3.21.12 VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO	2.5.31.199 A OTRAS PERSONAS NATURALES	2.3.21.11 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	IMPORTE TOTAL S/
VICTOR DANTE ATAUPILLCO VERA	5,727.60	580.50	4,257.00	10,565.10
CARLOS ALBERTO PASTOR CARRASCO	5,727.60	580.50	4,257.00	10,565.10
TOTAL				21,130.20

3. Encargar el Decanato de la Facultad de Ciencias Contables al Mg. EFRÉN SILVERIO MICHUE SALGUEDO, Vicedecano Académico con Código N° 044342, del 12 al 17 de marzo de 2024 y mientras dure la ausencia del Titular.

4. Encargar la Dirección de la Escuela Profesional de Gestión Tributaria de la Facultad de Ciencias Contables al Dr. ALAN ERROL ROZAS FLORES con Código N° 087955, Director de la Escuela Profesional de Auditoría Empresarial y del Sector Público, del 12 al 17 de marzo de 2024 y mientras dure la ausencia del Titular.

2º.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, CARLOS ALBERTO PASTOR CARRASCO y VÍCTOR DANTE ATAUPILLCO VERA, deberán presentar al Despacho Rectoral un informe de las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

3º.- Encargar a la Secretaría General, Dirección General de Administración y a la Oficina de Abastecimiento gestionar la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Facultad de Ciencias Contables asumir el pago del servicio de publicación.

4º.- Encargar a la Facultad de Ciencias Contables, Dirección General de Administración y a la Oficina General de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
Rectora

RUBÉN ATANACIO NÚÑEZ HIJAR
Secretario General

2267719-1

SUPERINTENDENCIA DE BANCA,
SEGUROS Y ADMINISTRADORAS
PRIVADAS DE FONDOS
DE PENSIONES

Autorizan viaje del Superintendente
Adjunto de Administradoras Privadas de
Fondos de Pensiones para participar en
eventos a realizarse en Chile

RESOLUCIÓN SBS N° 00856-2024

Lima, 6 de marzo de 2024

LA SUPERINTENDENTA DE BANCA, SEGUROS
Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS
DE PENSIONES

CONSIDERANDO QUE:

Se ha recibido la invitación de la Asociación Internacional de Organismos de Supervisión de Fondos de Pensiones (AIOS), la Superintendencia de Pensiones de Chile (SP) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para participar en la Asamblea General AIOS, en las Reuniones Técnicas AIOS-BID y en la Conferencia Internacional "Innovación y Sostenibilidad en la Gestión de los Fondos de Pensiones", que se realizarán del 09 al 11 de abril de 2024 en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile;

La Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS) tiene a su cargo la regulación y supervisión de los sistemas financiero, de seguros, privado de pensiones y cooperativo y contribuye con la prevención y detección del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo; que los temas que se desarrollarán en el referido evento son de interés y redundarán en beneficio del sistema financiero nacional, así como en el ejercicio de las funciones de supervisión y regulación; y que es miembro asociado de la AIOS, entidad compuesta por los organismos de supervisión de los sistemas de pensiones de capitalización individual de Chile, Colombia, Costa Rica, El Salvador, México, Panamá, Perú, República Dominicana y Uruguay, con la misión de contribuir al fortalecimiento y perfeccionamiento de la regulación y supervisión de los sistemas previsionales de capitalización individual en los países miembros, en concordancia con los estándares internacionales aplicables;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros", la Ley N° 27619, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, así como en la Resolución SBS N° 04273-2023 que aprueba Medidas de Austeridad, Racionalidad, Disciplina en el Gasto y de Ingresos de Personal en la SBS para el Ejercicio 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje del señor Elio Javier Sánchez Chávez, Superintendente Adjunto de Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, del 8 al 12 de abril de 2024 a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, para participar en los eventos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución, quien dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a su reincorporación, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.



Artículo 2°.- Autorizar los gastos que irrogue la presente participación con cargo al Presupuesto correspondiente al ejercicio 2024, de acuerdo a lo siguiente:

Pasaje aéreo	US\$	481,59
Viáticos	US\$	1 480,00

Artículo 3°.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIA DEL SOCORRO HEYSEN ZEGARRA
Superintendente de Banca, Seguros y AFP

2268045-1

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD CP SANTA MARÍA DE HUACHIPA

Ordenanza que aprueba el Cuadro de Tarifas para el cobro del servicio de agua potable en la Urbanización Huachipa Norte

ORDENANZA N° 001-2024-MCPSMH

Santa María de Huachipa, 4 de marzo de 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARÍA DE HUACHIPA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA MARÍA DE HUACHIPA

VISTO:

El Concejo Municipal del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 29 de febrero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9 numeral 8) de la Ley N° 27972, prescribe que corresponde al Concejo Municipal, entre otras atribuciones, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 74° de la Constitución Política del Perú los gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio;

Que, a fin de garantizar el servicio de agua potable, es necesario efectuar el cobro respectivo a los poblados de la Urbanización de Huachipa Norte, de acuerdo al costo ejecutado por la Municipalidad para brindar el mismo, debiéndose emitir los recibos correspondientes;

Que, mediante Informe N° 006-2024-GAT/MCPSMH, la Gerencia de Administración Tributaria propone el Proyecto de Ordenanza "Aprueba el cuadro de tarifas para el cobro del servicio de agua potable en la zona de Huachipa Norte";

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 009-2024-MCPSMH/GAJ, considera la aprobación de la presente ordenanza que aprueba el cuadro de tarifas para el cobro de servicio de agua potable en la Zona Huachipa Norte, encontrándose la misma dentro de los alcances de lo dispuesto por la Ley.

Que, con Dictamen tomado en Sesión de fecha 28 de febrero de 2024, la Comisión de Administración Tributaria aprueba la Ordenanza que Aprueba el cuadro de tarifas para el cobro del servicio de agua potable en la Urbanización Huachipa Norte

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 9 numeral 9, y artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria aprobó por MAYORÍA la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL CUADRO DE TARIFAS PARA EL COBRO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA URBANIZACIÓN HUACHIPA NORTE

Artículo Primero.- APROBAR el Cuadro de Tarifas, para el cobro del servicio de agua potable en la Urbanización de Huachipa Norte:

CUADRO				
CUADRO DE TARIFA DEL AGUA				
USO DOMÉSTICO				
DESCRIPCIÓN	GASTOS ADMINISTRATIVOS	TARIFA	IGV 18%	PAGO TOTAL
CASA HAB	5.40	98.20	17.70	121.30
CASA HAB (PISCINA)	5.40	105.20	18.90	129.50
COLEGIO PARTICULAR	5.40	125.20	22.50	153.10
USO COMERCIAL				
DESCRIPCIÓN	GASTOS ADMINISTRATIVOS	TARIFA	IGV 18%	PAGO TOTAL
CLUB-PISCINAS-COMERCIAL	5.40	231.20	41.60	278.20

Artículo Segundo.- FACÚLTESE a la Alcaldesa para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas y disposiciones complementarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Gerencia de Administración Tributaria y Sub Gerencia de Registro, Recaudación y Desarrollo Económico, emita los recibos respectivos

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones, la difusión en el portal web municipal de la presente Ordenanza.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

JACQUELINE G. CARTOLIN FONSECA
Alcaldesa

2267126-1